



BUS

Número 4
JUNIO, 1993
D.L.: SE-369-93
Secretaría General
Telf.: 455 11 76
Imprime: KRONOS sa.
SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES.

- 1.1. Autoridades y Cargos Académicos. 3
1.1.1. Centros.
1.1.2. Departamentos.
1.2. Composición actualizada de la Junta de Gobierno. 4
1.3. Acuerdo de JG del 26.V.93 sobre indemnización por fallecimiento de personal de la Universidad de Sevilla. 6

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA.

- 2.1. Personal Docente. 7
2.1.1. Tomas de Posesión.
2.1.2. Resolución Rectoral de 4.VI.93, por la que se dictan instrucciones sobre cumplimiento de horario de clases.
2.1.3. Resolución Rectoral de 4.VI.93, por la que se dictan instrucciones sobre asistencia a los estudiantes.
2.1.4. Convocatoria de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
2.2. Departamentos e Institutos Universitarios. 10
2.2.1. Adscripción de área de conocimiento.
2.2.2. Relación de Institutos Universitarios.
2.3. Planes de Estudio y Nuevas Titulaciones. 10
2.3.1. Propuesta sobre duración y estabilidad de la oferta de asignaturas optativas, aprobada en la JG del 26.V.93.

3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO.

- 3.1. Investigación y Transferencia Tecnológica. 12
3.1.1. Normativa para la aplicación de los artículos 11 y 45 de la LRU, Real Decreto 1930/1984 y art. 140.7 y 248 de los EUS, aprobada en la JG del 26.V.93.
3.1.2. Convocatoria de subvenciones para la adscripción a grupos de investigación de doctores que se reincorporarán a esta Universidad en virtud de convocatorias oficiales, aprobada en la JG del 26.V.93.
3.1.3. OTRI
3.2. Tercer Ciclo. 4
3.2.1. Premios Extraordinarios de Doctorado 1991/92.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA



4. ADMINISTRACION Y GESTION.

4.1. Planificación y Gestión Presupuestaria.	16
4.1.1. Informe de la Cuenta General de Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 1990.	
4.2. Inversiones, Obras y Equipamientos.	18
4.2.1. Acuerdo de la mesa del concurso de contratación de los servicios de Copistería de la Facultad de CC. de la Información (19.IV.93).	
4.2.2. Acuerdo de la mesa de contratación del 13.IV.93.	
4.3. Personal de Administración y Servicios.	18
5. ESTUDIANTES Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	
5.1. Calendario Escolar Curso 93/94.	20
5.2. Normas de Acceso y Matrícula.	20
5.3. Normativa sobre Realización de Prácticas en Empresas.	20
5.4. Normativa sobre Fiestas de Estudiantes.	20

6. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

6.1. SADUS	23
6.2. COIE	23
6.3. Fondo de Acción Social.	23

7. EXTENSION UNIVERSITARIA.

7.1. Cursos de Extensión Universitaria.	24
7.1.1. Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria, aprobada en la JG del 26.V.93 (reunión 27.V.93).	
7.1.2. Cursos de Extensión Universitaria, aprobados en JG del 26.V.93 (reunión 27.V.93).	

8. CONVENIOS.

8.1. Convenios con otras Universidades.	26
8.2. Convenios con otras Instituciones y Personas Públicas y Privadas.	26

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

1.1.1. CENTROS.

DOCTOR DON JOSE PALOMARES FOLIA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», adscrito al Departamento de «Microbiología», que tomó posesión el 21 de mayo de 1993 como VICEDECANO de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina.

DOCTOR DON VICENTE FLORES LACA, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química» adscrito al Departamento de «Ingeniería Química», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como DECANO de la Facultad de Química.

DOCTOR DON FRANCISCO ORTEGON GALLEGO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Matemático» adscrito al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como VICEDECANO de Ordenación Académica y Extensión Universitaria de la Facultad de Matemáticas.

DOCTOR DON ANTONIO POZO CHIA, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» adscrito al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como VICEDECANO de Infraestructura y Gestión Económica de la Facultad de Matemáticas.

DOCTORA DOÑA MERCEDES DE LOS REYES PEÑA, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española» adscrita al Departamento de «Filología Española (Literatura Española)», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como VICEDECANA de Ordenación Académica e Investigación de la Facultad de Filología.

DOCTOR DON MIGUEL ROPERO NUÑEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española», adscrito al Departamento de «Lengua Española: Lingüística y Teoría de la Literatura», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como VICEDECANO de Alumnos y Extensión Cultural de la Facultad de Filología.

DOCTORA DOÑA MARIA JOSE ALVAREZ PANTOJA, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Contemporánea» adscrita al Departamento de «Historia Contemporánea», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como VICEDECANA de Gestión Económica e Infraestructura de la Facultad de Geografía e Historia.

DOCTOR DON JUAN JOSE IGLESIAS RODRIGUEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Moderna» adscrito al Departamento de «Historia Moderna», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como VICEDECANO de Ordenación Académica de la Facultad de Geografía e Historia.

DON JUAN JESUS GOMEZ DE TERREROS SANCHEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica» adscrito al Departamento de «Ingeniería del Diseño», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como SUBDIRECTOR de Docencia y Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DON JUAN MARIA FAJARDO UTRILLA, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como SUBDIRECTOR de Extensión Universitaria y Postgrado de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOÑA AMPARO GRACIANI GARCIA, Profesor Asociado a Tiempo Completo, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como SUBDIRECTOR de Investigación e Infraestructura de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOCTORA DOÑA ADELAIDA PORRAS MEDRANO, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Francesa» adscrita al Departamento de «Filología Francesa», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como SECRETARIA de la Facultad de Filología.

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General
Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 455 11 76. Fax: 422 94 34
Depósito Legal: SE-369-93
Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 441 19 12
Diseño Gráfico: Antonio Buenavida
Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

DON JUAN JOSE MOYANO CAMPOS, Profesor Asociado a Tiempo Completo, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica» adscrito al Departamento de «Ingeniería del Diseño», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOCTOR DON JOSE DOMINGUEZ ABASCAL, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrito al Departamento de «Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno», que tomó posesión el 4 de junio de 1993 como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR DON JOSE ANTONIO DURAN QUINTANA, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», adscrito al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología», que tomó posesión el 4 de junio de 1993 como DECANO de la Facultad de Medicina.

DOCTORA DOÑA MARIA ROSA JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», que tomó posesión el 4 de junio de 1993 como VICEDECANA de Infraestructura y Relaciones con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Facultad de Farmacia.

DOCTOR DON ANTONIO VENTOSA UCERO, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrito al Departamento de «Microbiología y Parasitología», que tomó posesión el 4 de junio de 1993 como VICEDECANO de Ordenación Académica de la Facultad de Farmacia.

DON ESTEBAN MORENO TORAL, Ayudante de Universidad del área de conocimiento de «Historia de la Ciencia», adscrito al Departamento de «Ciencias Socio-Sanitarias», que tomó posesión el 4 de junio de 1993 como VICEDECANO de Extensión Universitaria y Practicas Tuteladas, de la Facultad de Farmacia.

DOCTOR DON JOSE MANUEL VEGA PEREZ, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de «Química Orgánica y Farmacéutica», que tomó posesión el 4 de junio de 1993 como SECRETARIO de la Facultad de Farmacia.

1.1.2. DEPARTAMENTOS.

DOCTOR DON ANGEL MARIA LOPEZ Y LOPEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Civil» adscrito al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado», que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

DOCTOR DON RAFAEL INFANTEMACIAS, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrito al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa», que tomó posesión el 11 de junio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

DOCTOR DON ENRIQUE J. HERRERA LUQUE, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrito al Departamento de «Ingeniería Mecánica y de los Materiales», que tomó posesión el 11 de junio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Ingeniería Mecánica y de los Materiales».

DOCTOR DON MANUEL LOZANO LEYVA, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrito al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», que tomó posesión el 11 de junio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear».

DOCTOR DON MIGUEL TORO BONILLA, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», que tomó posesión el 11 de junio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

DOCTOR DON JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica», que tomó posesión el 11 de junio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Tecnología Electrónica».

1.2. COMPOSICION ACTUALIZADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

I. EQUIPO DE GOBIERNO

Excmo. Sr. Dr. Juan Ramón Medina Precioso. Rector Mgfc.

Excmo. Sr. Dr. D. Miguel Florencio Lora. Vicerrector de Ordenación Académica.

Excmo. Sra. Dra. D^a. Piedad Bolaños Donoso. Vicerrectora de Extensión Universitaria.

Excmo. Sr. Dr. D. José María Vega Piqueres. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Huete Fuertes. Vicerrector de Estudiantes y Calidad de la Enseñanza.

Excmo. Sr. Dr. D. Juan José López Garzón. Vicerrector de Planificación e Infraestructura.

Excmo. Sr. Dr. D. Sixto Romero Sánchez. Vicerrector para los Centros U. de Huelva

Excmo. Sr. Dr. D. Javier Herrera Govantes. Vicerrector de Planificación Docente.

Excmo. Sr. Dr. D. Agustín García Asuero. Vicerrector de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado.

Ilmo. Sr. Dr. D. Alfonso Rodríguez de Quiñones y de Torres. Secretario General.

Ilmo. Sr. D. Pedro Bisbal Aróztegui. Gerente.

II. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

A) REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

Profesor Dr. D. José Luis de Justo Alpañés. Director del Departamento de «Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Profesor Dr. D. Francisco Ruiz Berraquero. Director del Departamento «Microbiología y Parasitología».

Profesor Dr. D. Alfonso Guiraum Pérez. Director del Departamento de «Química Analítica».

Profesor Dr. D. Antonio Martín Navarro. Director del Departamento de «Ingeniería del Diseño».

Profesor Dr. D. Manuel González Jiménez. Director del Departamento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Profesor Dr. D. Manuel Ruiz Lagos. Director del Departamento de «Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas».

Prof. Dr. D. Ignacio Carrizosa Esquivel. Director del Departamento de «Química Inorgánica».

Profesor Dr. D. Guillermo Sierra Molina. Director del Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

B) REPRESENTANTES DE DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

Profesora Dra. D^a. Verena García-Lómas Jung. Directora del Instituto de Biología del Desarrollo.

C) REPRESENTANTES DE LOS DECANOS

Y DIRECTORES DE ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS
Profesor Dr. D. Antonio Córdoba Zurita. Decano de la Facultad de Física.

Profesor Dr. D. Manuel F. Martínez García. Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Profesor Dr. D. Agustín Riscos Fernández. Decano de la Facultad de Matemáticas.

Profesor Dr. D. Vicente Flores Laca. Decano de la Facultad de Química.

Profesor Dr. D. Francisco Gil Martínez. Decano de la Facultad de Biología.

Profesor Dr. D. Félix Escrig Pallarés. Director de la E.T.S. Arquitectura.

Profesor Dr. D. Francisco Javier Landa Bercebal. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Profesor Dr. D. Juan Grande Gil. Director de la E.U. Politécnica de La Rábida.

Profesora Dra. D^a Petra de la Torre Aragón. Directora de la E.U. de Enfermería.

CH) REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES ELEGIDOS DIRECTAMENTE POR SU SECTOR DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Profesor Dr. D. José Javier Brey Abalo. Facultad de Física.

Profesor Dr. D. José Giner Ubago. Facultad de Medicina.

Profesor Dr. D. José L. López López. Facultad de Filosofía y C.C. Educación.

Profesora D^a Rosa María Muñoz Román. E.U. Estudios Empresariales

Profesor D. Antonio J. Fernández Gago. Facultad de Filosofía y C.C. Educación.

Profesor Dr. D. José González Delgado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Dr. D. Manuel Rivas Moreno. E.U. Profesorado de E.G.B.

Profesor Dr. D. Juan C. Larrañeta Astola. E.T.S. Ingenieros Industriales.

D) REPRESENTANTE DE OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Don Guillermo Curbera Costello. Facultad de Matemáticas.

III. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO

D. Antonio Ramos Villarán. Representante del C.A.D.U.S.

Don Antonio Sergio Alcina Aznar. Facultad de Filología.

Doña Almudena Bengoechea Carazo. E.U. Politécnica de La Rábida.

Don Francisco de Sales Fernández Rengel. Facultad de Filosofía y C.C. Educación.

Don Wenceslao Font Briones. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Don David García Selfa. Facultad de Física.

Don Juan E. González Rodríguez. E.U. Politécnica de Sevilla.

Don José Luis Herrero Burgos. Facultad de Medicina.

Don Rafael Ibáñez Reche. Facultad de Derecho.

Don Carlos Luis Infantes García. E.T.S. Arquitectura.

Doña Mercedes Malaver Castillo. E.U. Profesorado E.G.B.

Don Francisco J. Martín Velicia. E.U. Estudios Empresariales.

Don José María Mora Bordel. Facultad de Informática y Estadística.

Don Gonzalo Pleguezuelo Jiménez. Facultad de Farmacia.

Don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis. E.U. Graduados Sociales.

Don Francisco Sillero Crespo. E.U. Arquitectura Técnica.

D. Manuel Rebollo Salas. E.U. Fisioterapia y Podología.

Don Pablo Vidal Varo. Facultad de Ciencias Económicas y Estudios Empresariales.

IV. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE TERCER CICLO

Don Antonio Jesús Marín Caballos. Facultad de Medicina.

V. REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Doña María Dolores Godino Jiménez. Rectorado.

Don Jesús Jiménez Cano. Sección Sindical CC.OO.

Doña Mercedes Lamparero Domínguez. Fac. de Humanidades y C.C. Educación.

Don Aristides Muñoz Villar. Comité de Empresa Personal Laboral.

D^a Mercedes Valé Martínez. Rectorado.

1.3. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DEL 26.V.93 (reunión 27.V.93) SOBRE INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ACUERDO 12.2/J.G. 26.V.93 (reunión 27.V.93), por el que se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la propuesta del Equipo de Gobierno relativa a Indemnización por fallecimiento del Personal de la Universidad de Sevilla, cuyo contenido es el siguiente:

«El fallecimiento, en situación de activo o con relación contractual viva, del Personal Docente y No Docente de la Universidad de Sevilla con derecho a la percepción de premio de jubilación, dará lugar a una indemnización por fallecimiento de igual cuantía al premio de jubilación que se hubiera devengado de alcanzar la edad establecida para ello. Serán beneficiarios de dicha indemnización quienes puedan percibir los subsidios por defunción previstos en la legislación administrativa o laboral, y en el orden establecido en dichas normas. El derecho a la indemnización por fallecimiento será efectivo con relación a las defunciones del Personal referido en el párrafo anterior que se produzcan o se hayan producido a partir del día 17 de enero de 1992, al ser ésta la fecha en que, por Acuerdo del Consejo Social, el Premio de Jubilación adquiere alcance general al afectar a todo el personal al servicio de la Universidad de Sevilla».

Procede, en consecuencia, el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para aprobación de la propuesta que contiene.

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

2.1. PERSONAL DOCENTE.

2.1.1. TOMAS DE POSESION.

DOCTORA DOÑA CONCEPCION ARIZA ASTOLFI, que tomó posesión el 21 de mayo de 1993 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Parasitología», adscrita al Departamento de «Microbiología y Parasitología».

DOÑA ASUNCION VALIENTE MORILLA, que tomó posesión el 21 de mayo de 1993 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería».

DOCTOR DON TOMAS CHACON REBOLLO, que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Matemático» adscrito al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

DOCTOR DON FLORENCIO ZOIDO NARANJO, que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» adscrito al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

DOCTOR DON LUIS RODRIGUEZ PIAZZA, que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Matemático» adscrito al Departamento de «Análisis Matemático».

DON ANTONIO LUIS LOPEZ MARTINEZ, que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GONZALEZ, que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

DOCTOR DON ESTANISLAO GAMERO GUTIERREZ, que tomó posesión el 4 de junio de

1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

DOCTOR DON SANTIAGO DIAZ MADRIGAL, que tomó posesión el 4 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

DOCTOR DON ANTONIO FERNANDEZ CARRION, que tomó posesión el 4 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

DOCTOR DON JOSE MANUEL QUERO REBOUL, que tomó posesión el 4 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

DOCTOR DON ALEJANDRO JOSE RODRIGUEZ LUIS, que tomó posesión el 4 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

DOÑA MARIA ANGELES NAVARRO DOMINGUEZ, que tomó posesión el 4 de junio de 1993 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DOCTORA DOÑA MARIA DOLORES DIAZ ALCAIDE, que tomó posesión el 4 de junio de 1993 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

DOCTOR DON MANUEL VALENCIA BARRERO, que tomó posesión el 11 de junio de 1993 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Tecnología

Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica».

2.1.2. RESOLUCION RECTORAL DE 4 DE JUNIO DE 1993, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CLASES.

La docencia universitaria es un Servicio Público a la Sociedad que la Universidad debe garantizar. Los artículos 101 al 107 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla (E.U.S.) regulan de forma general los aspectos relativos a la calidad de enseñanza y al control de la misma. La valoración del rendimiento docente del Profesorado se regula en el artículo 106.3 de los E.U.S., por desarrollo del artículo 45.3 de la L.R.U., fijando entre otros criterios las encuestas realizadas a los estudiantes al final del período lectivo. No obstante, el horario de clases es un elemento objetivable y por tanto susceptible de ser controlado documentalmente, evitándose de esta manera la inherente subjetividad que en mayor o menor grado aparece en toda encuesta.

Por otra parte, la puesta en marcha de un mecanismo de control diario sobre el horario de clases, permitiría hacer un seguimiento, a lo largo del curso académico, del grado de cumplimiento de las tareas docentes del Profesorado así como de la efectiva aplicación del Plan de Organización Docente de los Departamentos. Por lo que se podrían adoptar las medidas correctoras en el mismo momento en que éstas fuesen necesarias.

En consecuencia, aprovechando la experiencia, en este tema, acumulada durante años en algunos Centros de nuestra Universidad, y considerando en una primera etapa, por razones de índole técnicas, exclusivamente el horario de enseñanzas de primer y segundo ciclo, este RECTORADO ha resuelto lo siguiente:

1. Una vez establecido el horario de clases del curso académico correspondiente, los Centros cumplimentarán, por cada aula donde se desarrolle actividad docente de primer o segundo ciclo y por cada día de la semana, un ejemplar del Anexo I de horario de mañana y otro de tarde. Dicha documentación será remitida al Rectorado al comienzo de curso.

2. Con los datos del Anexo I, los Centros elaborarán los correspondientes «partes de clases». Los Decanos y Directores de Centro tomarán las medidas necesarias para asegurar que diariamente, dichos partes de clases se depositen en las aulas antes del comienzo de la primera clase y sean retirados al

finalizar la última clase. En caso de existir turno de mañana y de tarde, esta actuación deberá ser repetida en cada turno.

3. Si a lo largo del curso se produce alguna modificación en los horarios establecidos, los Centros volverán a remitir, en ese momento, sólo aquellos ejemplares del Anexo I que estén afectados por la modificación. En ese caso, los Centros procederán a la correspondiente modificación de los «partes de clases».

4. Cada Profesor, en el aula y hora correspondiente a su actividad docente, firmará el parte de clases y cumplimentará sus datos personales.

5. Antes del día 10 de cada mes, los Centros elaborarán un informe relativo a las incidencias producidas en el mes anterior. Dicho informe será remitido al Rectorado y, si ha lugar, a los Departamentos afectados en la parte que les corresponda.

Para la realización de este informe, el Decano o Director podrá recabar del Profesor y del correspondiente Departamento los datos que considere pertinentes.

6. Los partes de clases correspondientes a un curso académico serán archivados por los Centros por un período no inferior a un año.

2.1.3. RESOLUCION RECTORAL DE 4 DE JUNIO DE 1993, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES.

Considerando que en algunas circunstancias como asistencias a Congresos, a Seminarios, a reuniones de Organos Colegiados, a Comisiones evaluadoras de Concursos a Cuerpos Docentes Universitarios, etc. un Profesor puede ser requerido por un Alumno para consulta de tutoría, sin que dicho hecho sea conocido por el Profesor, ni el Alumno conozca las circunstancias especiales por las que no ha sido atendido, este RECTORADO ha resuelto lo siguiente:

1. Los horarios actualizados de tutorías del Profesorado se mantendrán expuestos, en los tablones de anuncios de los Centros y Departamentos, durante todo el curso académico.

2. Dichos horarios estarán configurados de acuerdo al Real Decreto 898/1985, que determina para el Profesorado a Tiempo Completo seis horas de tutorías, y para el Profesorado a Tiempo Parcial un número de horas de tutorías igual al de horas lectivas que correspondan a su régimen de dedicación.

3. Los Alumnos que deseen realizar consultas y no hayan sido atendidos ni citados por el Profesor, tendrán a su disposición, en la Secretaría del Depar-

tamento, o en su defecto en la Conserjería del Centro, un ejemplar del Anexo II para su cumplimentación.

4. Recibida en la Secretaría de un Departamento un petición correspondiente al Anexo II, el Director del Departamento la remitirá al Profesor para su conocimiento y demás efectos.

5. Los Directores de Departamento emitirán un informe al Rectorado sobre las incidencias producidas en el cumplimiento de las tutorías, con especial énfasis en el seguimiento de los Anexos II. En caso de existir incidencias dicho informe será mensual. En otro caso, el informe será trimestral. La remisión deberá realizarse antes del día 10 del mes siguiente al mes (al trimestre) objeto del informe.

2.1.4. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

EN EL BOE DE 20 DE MAYO DE 1993 SE PUBLICA RESOLUCION DE 15 DE ABRIL DE 1993 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos las siguientes plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Concurso de méritos para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética.

Concurso de méritos para cubrir una plaza del área de conocimientos de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño.

Concurso para cubrir dos plazas del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Filología Griega», adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Psicobiología», adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de Historia Contemporánea.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Cienicas de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Álgebra, Computación, Geometría y Topología.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Concurso de méritos para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Concurso para cubrir una plaza del área de cono-

cimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Historia de Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de Historia Contemporánea.

EN EL BOE DE 11 DE MAYO DE 1993 SE PUBLICA RESOLUCION DE 25 DE MARZO DE 1993 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por la Resolución de la Universidad de Sevilla de 25 de junio de 1992, aparecida en el BOE de 22-VII-92.

2.2. DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

2.2.1. ADSCRIPCION DE AREA DE CONOCIMIENTO.

ACUERDO 12.1/J.G. 26.V.93 (reunión 27.V.93), por el que, de conformidad con el artículo 87.5 de los E.U.S., previa solicitud de los profesores afectados e informe favorable del Departamento interesado, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la modificación del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática consistente en la adscripción al mismo del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», actualmente no integrada en ningún Departamento, y de los profesores pertenecientes a la misma, Dres. D. José Acha Catalina, D. Justo Calvo Aguilar, y D. Joaquín Payán Somet, bajo condición de que, antes de su elevación al Claustro Universitario, consten en el oportuno expediente los restantes informes previsto en las normas vigentes, y para que sea efectiva desde el 1 de octubre de 1993.

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 20.2 de los E.U.S., el traslado del presente Acuerdo, al Claustro Universitario a efectos de la aprobación de la modificación del Departamento a que se refiere.

2.2.2. RELACION DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

- Instituto Universitario de BIOLOGIA DEL DESARROLLO. Director Provisional: Dra. D^a Verena García-Lomas Jung. Facultad de Medicina.

- Instituto Universitario «GARCIA OVIEDO». Director: Dr. D. Javier Barnés Vazquez. Facultad de Derecho.

- Instituto Universitario de MEDICINA LEGAL Y FORENSE. Director: Dr. D. Luis Frontela Carreira. Facultad de Medicina.

- Instituto Universitario de CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION. Director Provisional: Dr. D. Jaime Navarro Casas. ETS Arquitectura.

- Instituto Andaluz Interuniversitario de CRIMINOLOGIA (Sección de Sevilla). Director: Dr. D. Borja Mapelli Caffarena. Facultad de Derecho.

- Instituto de IDIOMAS. Director en Funciones: Dr. D. Rafael Valencia Rodríguez. Edificio Central.

- Instituto de CIENCIAS DE LA EDUCACION. Director: Dr. D. Emilio Luis Lucio-Villegas Ramos. Facultad de Económicas.

- Instituto de DESARROLLO REGIONAL. Director Provisional: Dr. D. Carlos Román del Río. Edificio Central.

2.3. PLANES DE ESTUDIO Y NUEVAS TITULACIONES.

2.3.1. PROPUESTA SOBRE DURACION Y ESTABILIDAD DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS, APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE MAYO DE 1993.

ACUERDO 3/J.G. 26.V.93, por el que, con relación a los Planes de Estudio que incluyan un cuadro general de materias optativas a tenor del artículo 11.2-1º del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales Comunes, de conformidad con los artículos 87.9, 87.10 y 117 de los E.U.S., a propuesta de la C.P.E. y previo informe favorable de la C.O.A., se conviene, por mayoría, aprobar las siguientes condiciones para la sustitución de asignaturas optativas en los Planes de Estudio referidas:

1. Cada asignatura optativa deberá ser ofrecida al menos dos años consecutivos, salvo que dicha asignatura no haya podido ser impartida, al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos matriculados establecido en el punto 4 del Acuerdo 3.2/J.G. 1.XII.92.

2. Las sustituciones de asignaturas optativas propuestas en cada uno de los cursos en que esté estructurado el Plan de Estudio, podrán afectar, a lo sumo, al 25% de las optativas de dicho curso, «En todo caso será posible proponer, al menos, la sustitución de una asignatura optativa».

3. La aprobación por la Junta de Gobierno de la sustitución de una optativa será conocida por los alumnos al matricularse en el siguiente curso

académico y tendrá efecto a partir del segundo curso, a contar desde dicha aprobación, en el Plan de Organización Docente. Desaparecida una asignatura optativa, en el curso siguiente los alumnos tendrán derecho a dos convocatorias de examen.

4. La Junta de Gobierno analizará la propuesta desde el punto de vista del coste sobre la organización docente y sobre el profesorado.

3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO

3.1. INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

3.1.1. NORMATIVA PARA LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 11 Y 45 DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA, REAL DECRETO 1930/1984 Y ARTICULOS 140.7 Y 248 DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE MAYO DE 1993.

La legislación actual determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como desarrollar cursos de especialización. Estas actividades pueden realizarse mediante contratación con entidades públicas y privadas, o con personas físicas. El incremento en nuestra Universidad de este tipo de contratos y convenios en el marco de los cuales se desarrollan, exige la articulación de una normativa que clarifique a la comunidad universitaria el método de elaboración de los mencionados contratos. La Normativa que se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno de nuestra Universidad es la siguiente:

1. Remuneración del profesorado universitario (Artículo 11 de la L.R.U. y 248 de los Estatutos) y cuota fija correspondiente a la Universidad.

1.1. Cuando la cantidad resultante de detracer al presupuesto total del contrato los gastos de materiales y de personal que la realización del proyecto o curso de especialización supongan para la Universidad sea inferior al quíntuplo de los haberes brutos mensuales mínimos de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo en el momento de la firma, el 90% de la misma podrá destinarse a la remuneración de los profesores que intervengan directamente en el proyecto o curso. Cuando ésta cantidad exceda del expresado quíntuplo, y no sobrepase el décuplo, podrá distribuirse entre los profesores implicados, además, un 70% del exceso. Si dicha cantidad excede del décuplo, podrá distribuirse, además, el 50% del exceso de dicho décuplo.

1.2. Cuando el número de profesores que intervengan directamente en el proyecto o curso sea inferior a tres, los porcentajes anteriores destinados al pago de profesores pasarán a ser en los casos indicados el 85, 65 y 45% respectivamente.

1.3. La cantidad sobrante (cuota fija para la Universidad), hechas las deducciones antes indicadas, se destinará en partes iguales al Departamento, Departamentos o Institutos Universitarios firmantes del contrato y a la Comisión de Investigación, en el caso de proyectos, o a la Comisión de Investigación, en el caso de proyectos, o a la Comisión de Estudios de Postgrado, en el caso de cursos de especialización.

2. Cuota variable que correspondería a la Universidad por el uso de sus instalaciones y material (Artículo 140.7 de los Estatutos), así como por la participación de su personal.

2.1. Para todos los proyectos o cursos de especialización que se realicen al amparo de los artículos de la L.R.U. indicados, se aplicará una cuota variable que será inicialmente el 10% del valor que resulte al deducir del total de su presupuesto los gastos destinados a *Personal* (en concepto de becarios solamente) y Material Inventariable.

2.2. Si la cantidad total a retener por la Universidad, resultante de sumar las cuotas fija y variable, fuera superior al 15% del presupuesto total del proyecto o curso, se disminuiría la cuota variable lo necesario para situarnos en el referido 15%. Si la cantidad a retener por cuota fija superara ya de por sí el 15% indicado, no se aplicaría la cuota variable.

2.3. Por otra parte, si la cantidad total a retener por la Universidad fuera inferior al 10% del presupuesto total del proyecto o curso, se aumentaría la cuota variable de modo que la cantidad total a retener alcance el referido 10%.

2.4. La cuota variable que resulte de aplicar los artículos anteriores a cada proyecto o curso se distribuirá entre el Centro donde se realice, el Departamento al que pertenezcan los profesores que lo realizan y el Rectorado de la Universidad, en la siguiente proporción: un 20% al Centro; un 40% al Departamento; y el 40% restante al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica, si se

trata de un proyecto, o al Vicerrectorado de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado, si se trata de un curso.

2.5. Caso de realizarse el trabajo en varios Centros y/o por Profesores de distintos Departamentos, las cantidades correspondientes, según el apartado anterior se distribuirán en función de la participación de cada uno.

3. Otros aspectos.

3.1. Los ayudantes de primer contrato, becarios de investigación y personal de administración y servicios podrán recibir complementos con cargo a los trabajos en los que intervengan directamente.

3.2. El número de horas dedicadas por los estudiantes de Tercer Ciclo, becarios de Formación de Personal Investigador, a la realización de proyectos no relacionados directamente con su tesis doctoral no excederá de quince semanales.

3.3. Estos proyectos o cursos de especialización requerirán la autorización previa del Consejo del Departamento, o Junta de Centro, que deberán elevar al Rectorado para su conocimiento un informe junto a la copia del contrato en cuestión.

3.4. Los alumnos de primero y segundo ciclo no podrán participar directamente en el desarrollo de proyectos o cursos de especialización, a menos que ello se haga y con fines formativos.

3.5. Con cargo a estos contratos se podrán proponer, mediante escrito razonado al Vicerrector correspondiente, nombramiento de becarios o contratación temporal de personal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Los becarios de esta modalidad no serán homologados con los del Plan de Formación del Personal Investigador, tanto nacional como autonómico.

b) Dichos becarios estarán, durante el tiempo que dure su nombramiento, amparados por un Seguro Médico y/o de Accidente, que correrá a cargo del contrato correspondiente.

c) La contratación laboral para obra o servicio determinado que se haga con cargo a un proyecto o curso de especialización llevará consigo la inclusión de la (s) persona (s) afectada (a) en la Seguridad Social, y los costes correspondientes se abonarán con cargo al presupuesto de la ayuda concedida.

3.6. La compatibilidad del profesorado para la realización de los proyectos o cursos aquí referidos, y en su caso para la remuneración correspondiente, será otorgada por el Vicerrector correspondiente, en nombre del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector. Esta podrá ser denegada cuando se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984.

3.1.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADSCRIPCION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE DOCTORES QUE SE REINCORPORARAN A ESTA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS OFICIALES, APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE MAYO DE 1993.

1. OBJETIVOS

Estas subvenciones pretenden dar a los doctores que han desarrollado un trabajo postdoctoral satisfactorio en la Universidad de Sevilla la oportunidad de continuar investigando en la misma.

2. SOLICITANTES Y REQUISITOS

2.1. Pueden ser beneficiarios de este tipo de subvenciones los doctores que se reincorporaron a nuestra Universidad al amparo de las convocatorias específicas del MEC o Junta de Andalucía, y que hayan completado satisfactoriamente su periodo previsto de trabajo.

2.2. Será mérito preferente para obtener una subvención de este tipo, que los candidatos hayan concurrido en su momento a la Convocatoria para la incorporación de doctores a las nuevas Universidades andaluzas (Orden de 30 de marzo de 1993. BOJA del 22 de baril).

2.3. El disfrute de una subvención de este tipo será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la LRU (Ley 11/1983, del 25 de agosto).

2.4. Los beneficiarios se adscribirán a un Proyecto o línea de investigación y tendrán funciones específicas determinadas en un contrato de obras o servicios suscrito con la Universidad.

3. CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES

3.1. Las subvenciones son por un año, prorrogable por otro siempre que se concierte con el informe favorable del director del responsable de Proyecto o Grupo de Investigación.

3.2. La dotación de las subvenciones incluirá:

a) El equivalente neto de la beca o contrato postdoctoral que venía disfrutando el interesado más el índice de coste de la vida. En cualquier caso, la cantidad exacta correspondiente a cada anualidad será fijada por la comisión de selección que se establezca.

b) Las prestaciones de Seguridad Social que correspondan al contrato en cuestión.

3.3. Ningún proyecto o Grupo de Investigación podrá contar simultáneamente con más de un beneficiario de estas ayudas.

4. FORMALIZACION DE SOLICITUDES

4.1. Podrán presentarse solicitudes durante el último mes, o los seis primeros meses siguientes a la finalización de la beca o contrato postdoctoral que venía disfrutando el interesado.

4.2. Los impresos estarán a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Sevilla. Rectorado. c/ San Fernando, 4; 41003 Sevilla.

4.3. El lugar de presentación será el Registro de la Universidad de Sevilla, en la dirección antes señalada.

4.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Curriculum vitae del interesado.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte correspondiente.
- c) Fotocopia de la credencial de becario o contrato de reincorporación que venía disfrutando.
- d) Informe favorable del Director del Grupo de Investigación y visto bueno del Director del Departamento.
- e) Curriculum vitae del Director responsable del Grupo de Investigación en el que se incorporará el interesado.
- f) Caso que proceda, fotocopia de la solicitud cursada a la convocatoria para la incorporación de doctores a las nuevas Universidades andaluzas (art. 2.2).

5. SELECCION DE CANDIDATOS

5.1. La selección de candidatos será realizada por una Comisión establecida al efecto, que estará presidida por el Excmo. y Mfgco. Sr. Rector, formando parte de la misma el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, Vicerrector de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado, Director del Departamento y Decano o Director del Centro en el que se vaya a desarrollar el trabajo.

5.2. La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.
- b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación. Viabilidad de realizarlo en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.
- c) Historial científico y/o técnico del Grupo de Investigación al que se incorpora.

5.3. La decisión adoptada por la Comisión será irrecurrible.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan:

6.1. Las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria.

6.2. Dedicarse a la investigación a tiempo completo y en los términos fijados en el contrato.

6.3. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación que se le asigne, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde esté asignado.

6.4. Notificar al Rectorado de la Universidad de Sevilla cualquier modificación que pudiera producirse en relación con las originales en que se concedió la ayuda. Para cambiar de Director o Grupo de Investigación, proyecto de trabajo o interrupción temporal del mismo, deberá contar con la autorización expresa del Rectorado.

6.6. Presentar en la fecha de terminación de la ayuda una memoria, máximo 10.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá estar acompañada de un informe del Director del trabajo y será remitida al Rectorado de la Universidad por separado.

6.7. Mencionar en las publicaciones científicas en las que el interesado haya colaborado significativamente durante el disfrute de la ayuda de este tipo, el reconocimiento correspondiente a la Universidad de Sevilla.

6.8. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer el cese inmediato de la ayuda y sus prestaciones económicas, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

3.1.3. O.T.R.I.

JORNADA INFORMATIVA PROGRAMA COMUNITARIO I+D «MEDIO AMBIENTE», celebrada el 2 de junio de 1993 en el Paraninfo de la Universidad y organizada por CDTI, MOPT, SGPN I+D, IFA y Universidad de Sevilla.

3.2. TERCER CICLO**3.2.1. PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO 1991/92.**

Examinadas las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado por los Tribunales nombrados al efecto por el Excmo. Sr. Vicerrector de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado, a propuesta de la Comisión de Doctorado de esta Universidad, y previo dictamen favorable de la misma, han sido otorgadas tales distinciones, por Resolución Rectoral de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, a los Sres. Dres. que a continuación se relacionan:

Dr.D. Eduardo Mosquera Adell. Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica.

Dr.D. Francisco Luis Mesa Ledesma. Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Dr.D. Guillermo Curbera Costello. Departamento de Análisis Matemático.

Dr.D. Juan Manuel Ginés Dorado. Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Dr.D. Alfonso Caballero Martínez. Departamento de Química Inorgánica.

Dr.D. Jesús Damián de la Rosa Díaz. Departamento de Geología y Minería.

Dr.D. Salvador Ordóñez Agulla. Departamento de Historia Antigua.

Dr.D. Francisco Borja Barrera. Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

Dr.D. David González Cruz. Departamento de Historia Moderna.

Dr.D. Manuel Morales Ortiz. Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación Básica y Metodología.

Dr.D. Joaquín Mora Roche. Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación Básica y Metodología.

Dr.D. Manuel Romero Luque. Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Dra.D^a. Angélica Castaño Navarro. Departamento de Bioquímica, Bromatología y Toxicología.

Dra.D^a. M^aLeticia González Romano. Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Dr.D. Francisco José Heredia Mira. Departamento de Bioquímica, Bromatología y Toxicología.

Dr.D. Enrique Martínez Force. Departamento de Genética.

Dr.D. José Miguel Martínez-Sahuquillo Márquez. Departamento de Cirugía.

Dr.D. José Carlos Orta Cuevas. Departamento de Genética.

Dr.D. Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza. Departamento de Fisiología y Biología Animal.

Dra.D^a. Rosa María Rodríguez de la Cruz. Departamento de Fisiología y Biología Animal.

Dr.D. Miguel Ángel Vega Palas. Director del Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Dra.D^a. Amalia Rubio Calvo. Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Dr.D. Carlos Usabiaga Ibáñez. Departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Dr.D. Andrés Rodríguez Benot. Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

4. ADMINISTRACION Y GESTION

4.1. PLANIFICACION Y GESTION PRESUPUESTARIA.

4.1.1. INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1990, INFORMADO FAVORABLEMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE MAYO DE 1993 (reunión 27.V.93), de conformidad con el artículo 271 de los E.U.S. y, con arreglo a los artículos 271 y 272 de los E.U.S., presentado al Claustro Universitario del 17 de junio de 1993 para su conocimiento y, simultáneamente, al Consejo Social, para su aprobación.

En los cuadros resumen se recoge la evolución del presupuesto de 1990 en cuanto a las previsiones iniciales, sus modificaciones, el presupuesto final, así como el reconocimiento de obligaciones y derechos realizados contra el mismo.

1) PRESUPUESTO INICIAL

Recoge el presupuesto aprobado por los órganos universitarios para el correspondiente ejercicio.

2) MODIFICACIONES (en miles de pesetas)

Recoge las alteraciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio y desglosadas por capítulos, tienen su origen en los siguientes expedientes:

A) CAPITULO I. Cuatro expedientes por un total de 1.495.107.

- Expediente 1/90/M por un importe de 120.453. Ampliación de crédito financiado por mayores transferencias de la Consejería de Educación y Ciencia para el pago de la transformación del profesorado contratado del grupo I al II, así como la ampliación de plantilla del PAS por integración del centro de Enseñanzas Integradas en el ejercicio de 1989.

- Expediente 2/90/M por un importe de 269.690. Ampliación de crédito financiado por mayores transferencias de la Consejería de Educación y Ciencia para el pago del Componente de Mérito Docente, correspondiente al ejercicio 1989.

- Expediente 3/90/M por un importe de 424.456. Ampliación de crédito financiado por mayores transferencias de la Consejería de Educación y Ciencia para atender el pago del Complemento de Mérito Docente, correspondiente al ejercicio de 1990.

- Expediente 4/90/M por un importe de 680.508. Ampliación de Crédito financiada por mayores transferencias de la Consejería de Educación y Ciencia para el pago de la ampliación de la RPT al PAS, el incremento del 1% de retribuciones de toda la plantilla, la ampliación de plantilla de personal docente por integración del C.E.I., así como las Comisiones de Servicio del Profesorado.

B) CAPITULO II. Total alteraciones 832.989.

Recogidas en los expedientes de alteración presupuestaria 1 al 19/90/U, y con el siguiente desglose.

40.055.- Por prestaciones de servicios de los diferentes centros, fotocopias, ingresos de pacientes, alquiler de pistas, teléfonos públicos, etc.

10.181.- Otras tasas de cursos de deporte, Extensión Universitaria, etc.

6.944.- Subvenciones del Estado y otros Ministerios para actividades deportivas, Programa Erasmus, etc.

5.565.- Subvención de la CEE para Programa Erasmus.

111.777.- Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma para el IDR, programa de matrícula, etc.

368.091.- Incorporaciones del ejercicio anterior de Centros y Departamentos.

290.376.- Crédito extraordinario a Centros, Departamentos y Servicios Técnicos para atender obligaciones extraordinarias (seguridad, limpieza, suministros periódicos).

C) CAPITULO IV. Total alteraciones 89.420.

Recogidas en los expedientes 1 al 19/90/U, y con el siguiente desglose:

20.779.- Transferencias de la CEE para Programa Erasmus.

59.387.- incorporaciones de obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

7.529.- Transferencias del MEC para el Programa Erasmus.

1.725.- Transferencias de la Consejería de Educación para Programa Erasmus.

D) CAPITULO VI. Total alteraciones 4.443.675.

Recogidas en los expedientes 1 al 19/90/U, y con el siguiente detalle:

1.835.132.- Incorporaciones de crédito del ejercicio anterior.

1.279.741.- Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma Andaluza para Construcción y Equipamiento.

288.824.- Ampliaciones de créditos de Investigación por la firma de contratos al amparo de los artículos 11 y 45 de la LRU.

478.048.- Transferencias del MEC para proyectos de Investigación.

9.130.- Transferencias de Capital de la Seguridad Social para Investigación.

375.107.- Transferencias de la Comunidad Autónoma Andaluza para Proyectos de Investigación.

163.830.- Transferencias de la CEE para financiar el Programa Feder de Investigación.

13.863.- Otras tasas para financiar cursos de Postgrado y Masters.

3) REMANENTE DE TESORERIA.

Recoge el resultado del ejercicio por diferencia entre los ingresos liquidados y la obligaciones reconocidas.

GASTOS (En miles de pts.)

- Operaciones corrientes:

Cap.I. PERSONAL

INICIAL: 10.391.188
MODIFICACIONES: 1.495.107
FINAL: 11.886.295
EJECUTADO: 11.711.515(98,53%)

Cap.II. GASTOS CORRIENTES

INICIAL: 1.896.628
MODIFICACIONES: 832.989
FINAL: 2.729.617
EJECUTADO: 2.492.387*(89,25%)

* Incluye 117.711 de anticipos de caja fija.

Cap.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

INICIAL: 124.724
MODIFICACIONES: 89.420
FINAL: 214.144
EJECUTADO: 163.287(76,25%)

- Operaciones de capital:

Cap.IV. INVERSIONES REALES

INICIAL: 842.784
MODIFICACIONES: 4.443.675
FINAL: 5.286.459
EJECUTADO: 2.699.312(51,06%)

Cap. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

INICIAL: 30.000
MODIFICACIONES: —
FINAL: 30.000
EJECUTADO: 29.996(99,99%)

- TOTAL PRESUPUESTO GASTO:

INICIAL: 13.285.324
MODIFICAC: 6.861.191
FINAL: 20.146.515
EJECUTADO: 17.096.497(84,86%)

INGRESOS (en miles de pts.)

- Operaciones corrientes:

Cap.III. TASAS Y OTROS

INICIAL: 2.422.258
MODIFICAC: 649.382
FINAL: 3.071.640
DERECHOS RECONOCIDOS: 3.327.013

Cap.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

INICIAL: 9.568.784
MODIFICAC: 1.923.315
FINAL: 11.492.099
DERECHOS RECONOCIDOS: 11.689.885

Cap.V. PATRIMONIALES

INICIAL: 175.133
MODIFICACIONES: —
FINAL: 175.133
DERECHOS RECONOCIDOS: 126.064

- Operaciones de capital:

Cap.VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL

INICIAL: 833.517
MODIFICACIONES: 2.025.796
FINAL: 2.859.313
DERECHOS RECONOCIDOS: 3.012.929

Cap.VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

INICIAL: 285.632
MODIFICACIONES: 2.262.699
FINAL: 2.548.331
DERECHOS RECONOCIDOS: 3.352.352

- TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

INICIAL: 13.285.324
MODIFICAC: 6.861.192
FINAL: 20.146.516
DERECHOS RECONOCIDOS: 21.508.243

REMANENTE (En miles de pts.)

INGRESOS RECONOCIDOS:	21.508.243
GASTOS EJECUTADOS:	17.096.497
DIFERENCIA:	4.411.746
REMANENTE TESORERIA ANTERIOR:	3.341.263
TOTAL:	1.070.483

4.2. INVERSIONES, OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.**4.2.1. ACUERDO DE LA MESA DEL CONCURSO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COPISTERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION, REUNIDA EL 19 DE ABRIL DE 1993.**

1. Comienza el acto de apertura de proposiciones económicas dándose lectura al anuncio del concurso.

2. Se procede seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado extendido por el Registro General de la Universidad.

3. Hecho lo anterior se da cuenta del número de proposiciones recibidas, siendo este de tres, y del nombre de los licitadores que son los siguientes:

Oce España, S.A.

Carrión Naranjo, José M^a.

Minerva Universidad, S.L.

Se da ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

4. A continuación el Presidente notifica el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre 1 de documentación, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, según el certificado presentado por el Secretario de la Mesa, siendo el siguiente:

Se declaran todas las proposiciones presentadas admitidas a concurso.

Antes de la apertura de la primera proposición económica se invita a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, no produciéndose ninguna intervención.

5. Terminado este período, se procede a la apertura de las ofertas admitidas dándose lectura al contenido de las mismas.

Terminado el acto público se invita a los asistentes a desalojar la Sala para dar comienzo a las deliberaciones.

6. Una vez vista con mayor detenimiento las

ofertas, oídos los distintos argumentos de todos los miembros, se acuerda lo siguiente:

La Mesa propone elevar al Rector, como órgano contratante, la propuesta de adjudicación por unanimidad, a favor de la oferta presentada por **MINERVA UNIVERSIDAD S.L.** en orden a las siguientes consideraciones:

- Experiencia en prestación de servicios similares, valorándose especialmente el haber prestado servicios satisfactorios en la copistería objeto de concurso.

- Buena organización técnica y de personal para la prestación del servicio.

- Lista de artículos y precios proporcionados a la relación calidad precio ofertados.

- El canon se considera aceptable en vista a los precios ofertados.

4.2.2. ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACION DEL DIA 13 DE MAYO DE 1993.

- Proyecto básico y ejecución reformas varias sectores L1 y L4 de la E.T.S. Ingenieros Industriales. Se propone a **Livalco S.A.** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 13.642.833 ptas.

- Adquisición espectrofotómetro infrarrojos con destino al Departamento de Química Inorgánica. Se propone a **Perkin Elmer** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 3.500.000 ptas.

- Servicios de publicidad y propaganda Cursos de Verano 93, Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida. Se propone a **Grupo TP** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 3.906.320 ptas.

- Redacción proyecto pabellón contiguo E.T.S. Arquitectura -Sección Obras y Proyectos. Se propone a **Genli S.L.** por ser el propuesto por los Servicios Técnicos, por un importe de 718.078 ptas.

- Adquisición cabina proyección con destino a la Facultad de Ciencias de la Información. La Mesa de Contratación propone desestimar la solicitud de la Facultad de proponer a la empresa Wassmann, por ser presentada en fecha posterior a la celebración de la Mesa. Se propone nuevamente a **J.L. Díaz Pomares** aceptando el descuento ofertado en su segunda propuesta, quedando el importe de adjudicación en 4.301.109 pesetas.

4.3. PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.

JUBILACION por incapacidad permanente para el servicio, con fecha 30 de abril del presente año,

del funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, D. Francisco Baselga Romero, destinado en la Facultad de Bellas Artes.

COMPOSICION DE LA COMISION DE SELECCION PARA JUZGAR LAS PRUEBAS DE LA PLAZA, CON CARACTER TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL, DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA.

En cumplimiento del punto 6^a de la Convocatoria de fecha 27 de mayo de 1993 para la contratación con carácter temporal en régimen laboral de un Técnico Especialista de Laboratorio (Laboratorio

Biología Molecular del Departamento de Microbiología) se procede a nombrar, con fecha 16 de junio de 1993, a los miembros que formarán parte de la Comisión de Selección que han de juzgar las pruebas para cubrir dicha plaza:

D. José Manuel López Gómez, jefe del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

D. Emilio Campos Romero, Jefe de la sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios.

D^a. María Tortolero García, en representación del Departamento de Microbiología.

D. Jesús Martín Corredera, en representación del Comité de Empresa.

5. ESTUDIANTES Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

5.1. CALENDARIO ESCOLAR CURSO 93/94.

ACUERDO 5 DE JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE MAYO DE 1993, por el que, de conformidad con la Orden de 3 de mayo de 1983 y el artículo 87.10 de los E.U.S., a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y Calidad de la Enseñanza, se conviene, por mayoría, aprobar el Calendario Escolar del Curso 1993/94, que se anexa.

PUBLICACION DE ACTAS PROVISIONALES

Artículo 26 de las Normas reguladoras de los sistemas de evaluación de exámenes: «Las actas provisionales con las calificaciones de los trabajos, pruebas y exámenes parciales se publicarán dentro de los 25 días siguientes a su celebración. Las del último parcial se publicarán, con mínimo, con una antelación de 7 días respecto de la fecha del examen final.

Estas Actas tendrán carácter provisional durante los 4 días hábiles siguientes a su publicación, pasados los cuales, y una vez resueltas y publicadas las revisiones a que hubiese lugar, serán dadas por definitivas».

CALENDARIO EXAMENES FINALES

Se propone:

Convocatoria extraordinaria de diciembre: Semana comprendida entre los días 13 al 18 de diciembre de 1993.

Convocatoria de Febrero: Del 1 al 27 de Febrero. Se delega en los Centros la determinación de los días de exámenes; pero en el supuesto de que supongan la suspensión de las clases, que deberá ser acordada por la Junta del Centro respectivo, dicha suspensión no podrá ser superior al plazo de una semana.

Convocatoria de Junio: Durante el mes de Junio.

Convocatoria de Septiembre: del 1 al 15 de septiembre.

Los exámenes de las asignaturas cuatrimestrales que se impartan durante el primer cuatrimestre se celebrarán:

- Del 1 al 27 de febrero.
- Del 1 al 15 de septiembre.

Los exámenes de las asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre serán:

- Del 1 al 30 de junio.
- Del 1 al 15 de septiembre.

Durante el mes de julio, en función de las particularidades de cada enseñanza y Centro, y por común acuerdo entre profesores y estudiantes se podrán realizar exámenes finales.

FECHA DE ENTREGA DE ACTAS DEFINITIVAS EN SECRETARÍA

- A) Convocatoria de Junio: Antes del 20 de Julio.
- B) Convocatoria de Septiembre: Antes del 30 de Septiembre.
- C) Convocatoria de Diciembre: Antes del 31 de Diciembre.
- D) Convocatoria de Febrero: Antes del 20 de Marzo.

Dentro de estos límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo de 4 días hábiles existentes para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las Actas provisionales, plazo sin el que éstas no pueden pasar a ser definitivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al mismo tiempo, el criterio de evitar que las actas se acumulen en las Secretarías de los Centros los últimos días del período máximo citado, lo que dificulta el buen cumplimiento de los plazos de matrícula y de comienzo del curso, las Actas definitivas deberán ser depositadas en las Secretarías de los Centros:

Dentro de los 20 días naturales posteriores al examen final (Convocatoria de Junio).

Dentro de los 15 días naturales posteriores al examen de septiembre (Convocatoria de Septiembre).

CALENDARIO ESCOLAR CURSO 1993/94
APERTURA SOLEMNE DEL CURSO: Por determinar (primera semana de Octubre).

Fiestas:

12 de Octubre: FIESTA DE LA HISPANIDAD (Fiesta Nacional).

1 de Noviembre: FIESTA DE TODOS LOS SANTOS (Fiesta Nacional).

6 de Diciembre: DIA DE LA CONSTITUCION (Fiesta Nacional).

8 de Diciembre: DIA DE LA INMACULADA (Fiesta Autonómica).

23 de Diciembre al 6 de enero: VACACIONES DE NAVIDAD.

28 de Enero: SANTO TOMAS DE AQUINO (Fiesta Académica).

28 de Febrero: DIA DE ANDALUCIA (Fiesta Autonómica).

15 de Marzo: (Fiesta Local Palos de la Frontera).

19 de Marzo: SAN JOSÉ (Fiesta Autonómica).

27 de Marzo al 3 de Abril: VACACIONES DE SEMANA SANTA.

19 al 24 de Abril: FERIA DE SEVILLA (Fiesta Local).

23 de Abril: Palos de la Frontera (Fiesta Local).

1 de Mayo: FIESTA DEL TRABAJO (Fiesta Nacional).

19, 20 y 23 de Mayo: FESTIVIDAD DEL ROCIO (Campus de Huelva).

30 de Mayo: SAN FERNANDO (Fiesta Local Sevilla).

2 de Junio: CORPUS CHRISTI (Fiesta Local Sevilla).

21 de Julio al 31 de Agosto: PERIODO VACACIONAL.

8 de Septiembre: VIRGEN DE LA CINTA (Campus de Huelva).

5.2. NORMAS DE ACCESO Y MATRICULA.

ACTO 6.1/J.G. 26.V.93, por el que, en relación con la propuesta de normas de acceso y matrícula para el curso 1993/94, se declara abierto período de

enmiendas, a efecto de su deliberación y aprobación, si procede, en una próxima sesión de la Junta de Gobierno, en la que podrán formularse, sobre dicho asunto, enmiendas in voce.

5.3. NORMATIVA SOBRE REALIZACION DE PRACTICAS EN EMPRESAS.

ACTO 6.2/J.G. 26.V.93, por el que el Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y Calidad de la Enseñanza presenta formalmente propuesta de Normativa reguladora de las estancias-prácticas en empresas, y se declara abierto período de enmiendas hasta una próxima sesión de la Junta de Gobierno en la que se deliberará y aprobará, si procede, la indicada propuesta.

5.4. NORMATIVA SOBRE FIESTAS DE ESTUDIANTES.

ACTO 6.3/J.G. 26.V.93, por el que, se anuncia que a la mayor brevedad el Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y Calidad de la Enseñanza formulará, en colaboración con el C.A.D.U.S., una propuesta de Normativa sobre fiestas de estudiantes que garantice su celebración fuera de los horarios lectivos y la ausencia de perjuicios para los vecinos del lugar donde se celebren, y se declara la responsabilidad de las fiestas que tengan lugar en el interior de los edificios corresponde al Decano del Centro de que se trate.



CALENDARIO ESCOLAR 1993-94

Octubre 1993						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Diciembre 1993						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Abril 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Junio 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Agosto 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre 1993						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Enero 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Marzo 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Mayo 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Julio 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre 1994						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

6. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

6.1. S.A.D.U.S.

CONVOCATORIA DE 135 BECAS DEPORTIVAS 1993-94.

El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla convoca:

- 33 becas de coordinadores deportivos.
- 14 becas de adjuntos a coordinadores deportivos.
- 65 becas para deportistas universitarios de élite del distrito universitario de Sevilla.
- 4 becas de asistencia médica al deportista.
- 19 becas de colaboradores deportivos.

INFORMACION Y RECOGIDA DE SOLICITUDES:

Servicio de Actividades Deportivas. Pabellón del Uruguay - Avda. de Chile, s/n. Lunes a Viernes: De 11 a 13 y de 18 a 20 horas.

PLAZO DE PRESENTACION:

Del 14 de junio al 5 de Julio, ambos inclusive.

LUGAR Y PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Registro General de la Universidad -c/ San Fernando, 4.

6.2. C.O.I.E.

ACTO 7/J.G. 26.V.93, por el que, el Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y Calidad de la Enseñanza presenta formalmente propuesta de Normativa reguladora de los cursos del C.O.I.E., declarando abierto período para su análisis y formulación de sugerencias, al objeto de su deliberación y aproba-

ción, si procede en una próxima sesión de la Junta de Gobierno.

6.3. FONDO DE ACCION SOCIAL.

RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL CURSO 1992-93, A FAVOR DEL PERSONAL DE ESTA UNIVERSIDAD.

Con fecha 14 de enero de 1993 se dictó Resolución de este Rectorado por la que se convocaban Ayudas para la atención de Gastos Escolares a favor del personal de esta Universidad para el curso 1992-93 en ejecución de la previsión incluida en la partida de gastos de Acción Social del presupuesto de la Universidad por un importe máximo de veinticinco millones de pesetas.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, así como el que se estableció para la subsanación de errores o de defectos de documentación justificativa, el día 21 de abril de 1993 se reunió la Comisión prevista en la base novena de la mencionada convocatoria acordando elevar a ese Rectorado la adjunta propuesta de concesión de ayudas, así como de denegación en los casos y por los motivos que igualmente se indican.

El importe de las ayudas concedidas asciende a un total de VEINTITRES MILLONES SETENTA MIL PESETAS (23.070.000 pts), atendiéndose un total de 1.313 ayudas con la distribución que se indica en el resumen que igualmente se adjuntó a esta Resolución.

7. EXTENSION UNIVERSITARIA

7.1. CURSOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

7.1.1. NORMATIVA REGULADORA DE LOS CURSOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA, APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE MAYO DE 1993 (reunión 27.V.93), previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, en los siguientes términos:

Según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria (B.O.E. Nº 209, de 1 de Septiembre), las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos, distintos de aquellos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

De otra parte el artículo 7.1 del Real Decreto 1496/1987 sobre obtención, expedición y homologación de títulos Universitarios (B.O.E. Nº 298, de 14 de Diciembre), establece que «La obtención de estos diplomas y títulos propios exigirá el cumplimiento por el interesado de los oportunos requisitos legales para cursar estudios en la Universidad. No obstante, cada Universidad determinará los requisitos necesarios para realizar estudios de Extensión Universitaria».

En base a ello y tras los trámites oportunos este Rectorado viene a regular los Cursos de Extensión Universitaria de la Universidad de Sevilla como sigue:

1. Serán considerados estudios de Extensión Universitaria todos aquellos cursos de carácter profesional o interés formativo y cultural, que superando las 20 horas lectivas, teóricas o prácticas, no exijan como requisito indispensable para el acceso a los mismos, estar en posesión de un título universitario de primer, segundo, tercer ciclo o ciclo único. Por contra, no podrán ser considerados Cursos de Extensión Universitaria, además de los estudios que dan lugar a los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de los estudios de postgrado (cuya normativa fue aprobada en Junta de Gobierno de 26 de Junio de 1989), y del resto de los estudios que puedan dar lugar a títulos propios de la Universidad de Sevilla y a que hacen referencia el Real Decreto 1496/1987

de 6 de Noviembre y el artículo 115 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, los siguientes:

- Los cursos de perfeccionamiento del personal docente, que el artículo 103 de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. Nº 159, de 4 de Julio), encomienda a los Institutos de Ciencias de la Educación.

- Los cursos que se organicen para el perfeccionamiento de la capacidad profesional del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y a que hace referencia el artículo 197.ch de los Estatutos.

- Los estudios cursados en el Instituto de Idiomas ya que, según lo dispuesto en el artículo 76 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, diversos aspectos de los mismos se regirán por un Reglamento aprobado por Junta de Gobierno y ratificado por el Claustro Universitario.

- Las actividades de extensión promovidas por la Dirección de la Universidad Hispanoamericana de Santa María de La Rábida ya que, según lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, este Centro de Estudios Superiores tendrá un Patronato, cuya composición y funcionamiento se regirán por un Reglamento que será elaborado y aprobado por la Junta de Gobierno y ratificado por el Claustro Universitario.

2. Las iniciativas relativas a la organización y realización de Cursos de Extensión Universitaria corresponden al Rectorado, Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Servicios o cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

3. En concordancia con lo establecido en el punto anterior, los Cursos de Extensión Universitaria requerirán, ineludiblemente, la autorización previa del Consejo o de la Junta de sus respectivos órganos, cuando existan. Caso de no existir deberán venir autorizados por el representante de los mismos.

4. Las propuestas de organización y realización de Cursos de Extensión deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla dirigidas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en los plazos establecidos por éste. En todo caso, las propuestas se presentarán al menos con

dos meses de antelación a la fecha prevista para el inicio del Curso.

5. Las propuestas de Cursos de Extensión deberán presentarse acompañadas de una memoria en la que se haga constar:

- Finalidad del Curso.
- Programación de las enseñanzas.
- Número de horas lectivas. (teóricas y prácticas)
- Director del Curso y Profesorado que lo imparte.
- Requisitos o pruebas necesarias que deberán reunir o superar los alumnos para tener acceso al curso.
- Fecha prevista para su realización.
- Presupuesto pormenorizado de gastos. En el mismo deberán quedar recogidos, imprescindiblemente, los gastos por expedición de diplomas o certificaciones, expedición de Tarjetas de identificación, retribuciones de los participantes.
- Propuesta de precio de matrícula, teniendo en cuenta que al menos un 10% del número total de alumnos debe ser becado con la exoneración en el pago de la misma.
- Presupuesto de ingresos, incluidas subvenciones.

6. Corresponde a la Comisión de Extensión Universitaria, Delegada de Junta de Gobierno, aprobar los Cursos de Extensión Universitaria. A tal efecto, podrá recavar cuantos informes crea oportunos y actuar en consecuencia solicitando las modificaciones oportunas por parte de los responsables de los proyectos. Una vez aprobado el curso, el desarrollo del mismo ha de ajustarse fielmente a lo expresado en la memoria.

7. La simple aprobación de los Cursos por la Comisión de Extensión Universitaria, no comportará compromiso de respaldo financiero alguno de los mismos, con cargo a los presupuestos generales de la Universidad de Sevilla. En aquellos casos en que los organizadores no cuenten con subvenciones de instituciones ajenas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, ni hayan obtenido subvención del propio Vicerrectorado a través de las Convocatorias Generales de Ayudas del mismo, los cursos funcionarán en régimen de Autofinanciación. No obstante, si así lo acuerda la Comisión de Extensión Universitaria, previa petición del director del curso, el mencionado Vicerrectorado podrá hacerse cargo de los gastos iniciales de publicidad y difusión.

8. El presupuesto de los Cursos será gestionado por la Sección de Extensión Universitaria.

9. Para la admisión en los cursos, las personas interesadas deberán presentar la solicitud, junto con la documentación exigida en cada caso, en el

lugar y plazo establecido para cada curso por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

10. Salvo que se establezcan disposiciones específicas para un curso determinado, se adoptará como criterio de admisión el orden de presentación de las solicitudes.

11. Cuando la selección de alumnos corresponda a una Comisión de Selección, será competencia del Excmo. Sr. Rector designar los miembros que la componen, cuidando que en la misma estén representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria a los que vaya dirigido el curso.

12. La admisión en un curso no será definitiva hasta el momento en que se haya presentado en la Sección de Extensión Universitaria, dentro del plazo establecido, el justificante de ingreso del precio de matrícula correspondiente, de acuerdo con las condiciones particulares del curso.

Los ingresos en concepto de matrícula deberán realizarse en las cuentas restringidas de la Universidad de Sevilla, habilitadas a estos efectos por el Servicio de Gestión Económica.

13. En aquellos casos en los que existan pruebas finales de evaluación y sean superadas por el alumno, el director del mismo podrá solicitar la expedición por parte del Rectorado del correspondiente certificado de aprovechamiento.

En otro caso el Director del Curso podrá solicitar del Vicerrectorado de Extensión Universitaria la expedición de las certificaciones de asistencia oportunas. En las mismas deberá constar el número de horas lectivas del curso.

7.1.2. CURSOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA, APROBADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE MAYO DE 1993 (reunión 27.V.93), previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria.

Curso: «Educación Artística y Curriculum: Nuevas Perspectivas»

Matrícula: Ordinaria: 18.000 ptas. Alumnos, Profesores y Personal vinculado a la Universidad: 8.000 ptas.

Curso: «La Antigüedad como Argumento II, Historiografía de Arqueología e Historia Antigua en Andalucía».

Matrícula: 5.000 ptas.

Curso: «Lengua Egipcia Clásica-Sistema Jeroglífico».

Matrícula: 10.000 ptas.

Curso: «Repercusiones del Comercio de la Historia del Arte en su Conservación».

Matrícula: 10.000 ptas.

8. CONVENIOS

8.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES

- Convenio Marco de Intercambio Académico entre la Universidad de Sevilla y la Universidad «Dunarea de Jos» de Galatzib (Rumania), aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio Marco de Intercambio Académico entre la Universidad de Sevilla y la Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia), aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio Marco de Intercambio Académico entre la Universidad de Sevilla y la Universidad D'Avignon (Francia), aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Montreal (Canada), aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Acuerdo Marco de Intercambio Académico.

- Convenio entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Panamá, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Acuerdo Marco de Intercambio Académico.

- Convenio multilateral de colaboración entre las Universidades de Barcelona, Murcia, Hispalense y de Les Illes Balears, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

8.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Instituto de Calidad, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Desarrollo de proyectos tecnológicos así como la formación de expertos en tecnología de la calidad.

- Convenio de colaboración en materia de salud laboral entre la Universidad de Sevilla y la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, aprobado en la

Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la empresa Artes e Industrias Gráficas Minerva, S.A., aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Producción y venta de productos de papelería con el logotipo y anagramas de la Universidad.

- Convenio específico entre la Universidad de Sevilla y la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Colaboración entre la Agencia y el Departamento de Biología Vegetal para la realización de trabajo de investigación sobre contaminación atmosférica en el área urbana de Sevilla.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Unidad Irapuato del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla (Escuela Universitaria de Trabajo Social de Huelva) y otras Instituciones Públicas y Privadas, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Español de Oceanografía, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Cooperación en el desarrollo de la investigación marina.

- Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla, la Consejería de Asuntos Sociales y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, para la promoción de un programa sobre formación en drogodependencias, mediante la que se amplía el número de participantes, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente de la

Junta de Andalucía, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Recuperación de información de documentos andaluces en archivos de los departamentos de Asuntos Exteriores.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Panamá, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93).

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Desarrollo del programa de

alojamiento de estudiantes universitarios con personas mayores y/o discapacitadas.

- Convenio multilateral de colaboración entre las Universidades de Barcelona, Murcia, Hispalense y de Les Illes Balears, aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Producción de reportajes, entrevistas, etc. en el programa de TV2 de RTVE «La aventura del saber».

- Convenio de Colaboración con la Empresa Apple-Computer España, S.A., aprobado en la Junta de Gobierno del 26 de mayo de 1993 (reunión del 27.V.93). Objeto: Colaboración en materia de cesión de material informático.